

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Julio 1902.)

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

D. Ramón Lax, vecino de Fuentes de Ebro, solicita la adjudicación de una parcela de terreno sita en el kilómetro 26 de la carretera de Zaragoza á Castellón. La indicada parcela, es sobrante de expropiaciones de la mencionada carretera; confronta por N. con edificios del solicitante, por E. con riego de herederos, por S. con carretera de Zaragoza á Castellón y por O. con camino de la estación. Mide una superficie métrica de 520 metros cuadrados. Carece de riego por haberse interceptado el que tenía, con motivo de la construcción de la expresada carretera.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de 30 días, los que tengan algo que alegar contra la indicada petición, se sirvan manifestarlo á esta Administración en forma reglamentaria.

Zaragoza 11 de Julio de 1902.—El Administrador de Propiedades, Francisco Urzáiz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Tomás Manero Sancho, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Gallur:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Provincia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Julio de 1902, á las ocho, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese este providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Roque Cavero Sanjuán; una casa, sita en la calle de la Concepción, que linda por la derecha con

otra de Salvadora Romeo, por la izquierda con Manuel López, por la espalda con herederos de Bonifacia Gracia.

En Gallur á 30 de Junio de 1902.—El Recaudador, Tomás Manero.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

SECCION QUINTA

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce del día 14 del actual, tendrá lugar en esta Casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un caballo propiedad del Estado.

El pago de este anuncio y Voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta, si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 11 de Julio de 1902.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

SECCION SEXTA

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico Cirujano de este pueblo, anunciada en 7 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 15 del mismo, se anuncia nuevamente en la forma siguiente:

Su dotación consiste en 500 pesetas por la asistencia de las familias pobres, que satisfará el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y 1.750 pesetas á que ascienden las igualas de los vecinos pudientes, cuya cobranza, por trimestres vencidos, de las 1.750 pesetas, correrá á cargo del Profesor. Este pueblo no tiene anejo ni casa de campo, más que una casilla de peón caminero que dista un kilómetro de la población.

Las solicitudes se admitirán hasta el 25 de Julio próximo en esta Alcaldía.

El Pozuelo 25 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Pedraza.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos de 1901, y el presupuesto adicional y refundido para 1902.

Satillas de Jalón 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Patricio Balduque.

Confecionado el reparto de consumos y el de líquidos y alcoholes, correspondientes á esta villa y al año actual, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la casa consistorial, á los efectos oportunos.

Osera 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Félix Ballester.

Por el término de quince días, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos de 1901, y el presupuesto adicional al refundido de 1902.

Inogés 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Luis Asensio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refreuda, se tramita expediente incoado por el Procurador de este Colegio D. Juan Antonio Iranzo, en nombre y representación de D. Juan, D. Juan Pedro, D. José Casiano y D. Saturnino Irisarri y López, en solitud de que se les declare heredero: ab-intestato de su hermano de doble vínculo D. Francisco Miguel Irisarri y López, natural de Iturmendi, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, en 19 de Marzo del corriente año, hallándose casado con D.ª Narcisa Villuendas, sin dejar descendencia y sin otorgar testamento ni otra disposición alguna de última voluntad; en cuyo expediente he acordado llamar mediante el presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Navarra y se fijará en estrados y sitios públicos de costumbre de esta localidad y de Iturmendi, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la citada herencia, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la última inserción ó fijación indicadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el expediente su curso hasta adjudicar la herencia á quienes la hubieren solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á 10 de Julio de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Enrique Casamayor Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la parte de fincas urbanas que pasa á describirse en la misma forma que lo hizo el perito que procedió á su justiprecio.

Media casa dividida, señalada con el núm. 6 de la calle de Mediavilla, de Ejea de los Caballeros; lindante por la derecha entrando con la otra media casa y con la de D. Luis Navarro, por la izquierda con la de D. Celestino Miguel, y por la espalda con el Muro.

Consta dicha media casa de 774 metros superficiales próximamente y tiene patio y escalera común á las dos mitades, á la izquierda entrando piso bajo que da á la fachada y al corral propio con pequeña bodega en la parte anterior, piso principal y segundo sobre el bajo anterior con un gran corral con quadra adosado á dicho cuerpo con salida al Muro.

En el piso segundo y sobre la habitación principal de la otra mitad, tiene graneros que con la habitación segunda propia ocupan toda la fachada de dicho piso, cuya superficie vá incluida en la total.

En el tercer rellano de la escalera tiene salida á un corral menor, el que está enclavado entre dos corrales pertenecientes á la otra mitad; en dicha salida al corral tiene su planta baja y piso aboardillado en parte de dicha planta baja y el superior pertenece á la otra mitad. En el otro extremo del corral existe un edificio con planta baja y principal aboardillado, cuya fachada posterior da al Muro donde tiene salida la fachada anterior, da á corral propio y á otro que pertenece á la otra mitad, teniendo ésta servidumbre en la planta baja de este edificio por donde tiene salida al muro.

En la habitación principal y medianil con la salida al corral anterior, hay dos departamentos aboardillados que están sobre el paso al corral de la otra mitad.

La construcción es la del país, siendo la fachada á la calle de tapial y la posterior de piedra en el piso bajo y de ladrillo el resto, las habitaciones están en parte embaldosadas y algunos departamentos están usados y con cielo raso.

El resto del edificio es de adobes y tapial, encontrándose todo en bastante buen estado de conservación, especialmente el edificio principal; apreciando el valor de la citada media casa en 12.674 pesetas.

Dos terceras partes indivisas de la casa núm. 31 de la calle de Herrerías, de la misma villa, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de D. Jacobo Garcés y con otra de D. Fermín Bericot, por la izquierda con la de D.^a Elena Blasco y por la espalda con la calle del Cantón.

Consta de 94 metros superficiales próximamente, y tiene en la parte anterior piso bajo, primero, segundo y tercero en la mitad de dicha parte anterior, tiene además una pequeña bodega.

En el piso bajo tiene servidumbre en parte la casa de los herederos de D. Jacobo Garcés.

Tiene un pequeño corral y junto á éste un cubierto con pajar que da á la calle del Cantón.

La construcción es de tapial y adobes, encontrándose en bastante mal estado de conservación, especialmente el cubierto y pajar; valorando dichas dos terceras partes indivisas en 1348 pesetas.

Que para el acto de la subasta, que será simultáneo en este juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, y en el de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros, he señalado el día 4 de Agosto próximo á las diez de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo después de deducir el 25 por 100 que se rebaja.

Que podrá hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo se hace presente que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la parte de finca de que se trata, la cual será de cargo del comprador ó compradores.

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1902.—Julio Díaz Sala.—Ante mí, Manuel Serrano.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de ab-intestato de D. Rafael Lucas Martínez, ha acordado citar á todos los acreedores de dicho señor y que se ignoran quiénes sean, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, principal, en el día 21 del mes corriente y hora de las once de su mañana, con objeto de ponerse de acuerdo en unión de la Sra. Viuda del don Rafael Lucas sobre la forma en que habrán de venderse los bienes hereditarios; con la prevención de si no hay acuerdo realizar la venta en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento civil respecto á los ab-intestatos y testamentarios.

Zaragoza 11 de Julio de 1902.—El Actuario, José Guitarte.

Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo, y para pago de costas causadas en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, de los licores siguientes:

Diez mil doscientas sesenta y cinco botellas de cognac moscatel, que fueron tasadas á 3 pesetas 50 céntimos cada una.

Cuatro mil novecientos siete botellas de cognac español, que lo fueron á 2 pesetas 50 céntimos una; y

Cuatro botellas de ginebra, que se tasaron á 2 pesetas una, todo lo que es parte de las existencias almacenadas en las bodegas de la posesión «Torre de Castillo», pueblo de Pastriz, término de Zaragoza, cuyos licores fueron esmeradamente elaborados por D. Benito Garriga, con los vinos recolectados en la finca antes mencionada, teniendo más de quince años, siendo premiados en varias exposiciones; y para su remate, que será simultáneo en esta corte y en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, se ha señalado el día 19 del corriente, y hora de las nueve, en la Sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, número 1, haciéndose presente que salen á subasta sin sujeción á tipo, que se admitirán posturas á la totalidad, y caso de no haberlas se admitirán por la mitad, y si tampoco las hubiere, por lotes de 50 botellas cada uno, cuyos precios se entiende que son en bodega, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de acarreo, impuestos de con unos y demás y que las botellas que estén encajonadas por docenas y medias tienen un sobreprecio de 75 céntimos y 50 respectivamente por razon de embalaje y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 25 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 3 de Julio de 1902.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1902.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
21...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	»	5	5	»	3	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
24...	5	3	8	1	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
25...	2	1	3	1	2	3	6	»	»	»	»	»	»	»	6
26...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	17	33	2	5	7	40	»	»	»	»	»	»	»	40

Zaragoza 5 de Julio de 1902.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Junio de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
22...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23...	3	2	»	5	2	»	1	3	8
24...	1	»	1	2	1	»	»	1	3
25...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
26...	3	»	1	4	6	»	1	7	11
27...	3	1	»	4	1	1	2	4	8
28...	»	2	»	2	»	»	»	»	2
29...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
30...	»	»	»	»	1	2	»	3	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	7	2	21	16	3	4	23	44

Zaragoza 5 de Julio de 1902.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.